

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de septiembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1966, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Julia Hernández Prieto, María Encarnación Gallego Palomeque, Marina Fuentes López, Dolores Martínez Díaz-Tendero y Emilia del Castillo Sáez, de Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1969.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del salto de Frieira) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectadas en término municipal de Padrenda (Orense) por la construcción del salto de Frieira.*

Declarada por el Consejo de Ministros de 8 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del salto de Frieira, según proyecto aprobado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966, se va a proceder a la ocupación de los bienes que aún no han sido objeto de compra, en mutuo acuerdo, por la Empresa beneficiaria, FENOSA.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, concordantes de su Reglamento, se cita a los propietarios de bienes afectados en el Ayuntamiento de Padrenda, a las diez de la mañana del día 2 de octubre, para proceder, a la vista de los datos ofrecidos por la Empresa beneficiaria y los que aporten los propietarios comparecientes a levantar las actas previas a la ocupación, pudiéndose presentar hasta ese momento, por escrito y ante esta Delegación para Expropiaciones, cuantas alegaciones estimen oportunas conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de los bienes.

En caso necesario, y en días sucesivos, se procederá a visitar sobre el terreno las fincas en cuya descripción se producen discrepancias, pudiendo los propietarios hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa.

La relación detallada de las fincas con el plano parcelario de las mismas se halla expuesta en el Ayuntamiento de Padrenda, al que con esta fecha se remiten las notificaciones dirigidas a cada propietario, con la relación de fincas afectadas para su entrega a los destinatarios.

La Coruña, 16 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Delegado.—4.761-E.

*RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del salto de Frieira) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectadas en el término municipal de Puenteveva (Orense) por la construcción del salto de Frieira.*

Declarada por el Consejo de Ministros de 8 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del salto de Frieira, según proyecto aprobado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966, se va a proceder a la ocupación de los bienes que aún no han sido objeto de compra, en mutuo acuerdo por la Empresa beneficiaria, FENOSA.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, concordantes de su Reglamento, se cita a los propietarios de bienes afectados en el Ayuntamiento de Puenteveva, a las diez de la mañana del día 7 de octubre, para proceder, a la vista de los datos ofrecidos por la Empresa beneficiaria y los que aporten los propietarios comparecientes, a levantar las actas previas a la ocupación, pudiéndose presentar hasta ese momento, por escrito y ante esta Delegación para Expropiaciones, cuantas alegaciones estimen oportunas, conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de los bienes.

En caso necesario, y en días sucesivos, se procederá a visitar sobre el terreno las fincas en cuya descripción se producen discrepancias, pudiendo los propietarios hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa.

La relación detallada de las fincas con el plano parcelario de las mismas se halla expuesta en el Ayuntamiento de Puenteveva, al que con esta fecha se remiten notificaciones dirigidas a cada propietario con la relación de fincas afectadas para su entrega a los destinatarios.

La Coruña, 18 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Delegado.—4.762-E.

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 4.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alagón con motivo de las obras de «C. N. 232, de Vinaros a Vitoria y Santander, p. k. 0,0 al 10,731 y 11,943 al 20,734. Sección: Zaragoza-Logroño. Desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón. Provincia de Zaragoza». (Proyecto: 7-Z/270).*

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alagón con motivo de las obras de «C. N. 232, de Vinaros a Vitoria y Santander, p. k. 0,0 al 10,731 y 11,943 al 20,734. Sección: Zaragoza-Logroño. Desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón. Provincia de Zaragoza» (Proyecto: 7-Z/270), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 53 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar los días 8 y 9 de octubre próximo, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados en las oficinas de ese Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delega a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—4.762-E.